



**RESOLUCIÓN RECTORAL 51114**

20 de marzo de 2024

Por la cual se convoca a la edición 56° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2024.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal i. del artículo 42 del Estatuto General, y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Universidad tiene como uno de sus propósitos más importantes, en materia de política cultural, el fomento de la creación artística en sus múltiples formas de expresión.
2. La Universidad cuenta con el Reglamento General de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, cuya regulación vigente está contenida en la Resolución Rectoral 48823 del 31 de marzo de 2022, modificada en algunos artículos por las resoluciones rectorales 49964 del 14 de abril de 2023 y 50551 del 21 de septiembre de 2023.
3. La Comisión Asesora para los Premios Nacionales de Cultura, en su sesión del 11 de marzo del presente año, evaluó la pertinencia de convocar los premios del año 2024, dando un concepto favorable y recomendando los criterios y parámetros generales para convocar la edición 56° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
4. Revisadas las recomendaciones y propuestas de la Comisión Asesora para los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, se acogen las mismas.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Convocar la edición 56° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2024, en las siguientes categorías y modalidades:

- a. 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares.
- b. 10° Premio Nacional de Acción cultural, modalidad Gestión Cultural.
- c. 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía.
- d. 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición colectiva.

**Parágrafo.** La convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 48823 del 31 de marzo de 2022, modificada en algunos artículos por las resoluciones rectorales 49964 del 14 de abril de 2023 y 50551 del 21 de septiembre de 2023, y en lo establecido en la presente Resolución. Las normas citadas, las condiciones y requisitos fijados en la



convocatoria constituyen norma rectora y vinculan a las autoridades universitarias, a los jurados y a quienes participen.

**ARTÍCULO 2. De los participantes.** En la presente convocatoria podrán participar las siguientes personas u organizaciones:

- a. Ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia o en el extranjero.
- b. Extranjeros que acrediten por lo menos dos (2) años de residencia ininterrumpida en Colombia, a través de certificación oficial de residencia, expedida por la autoridad municipal o mediante cédula de extranjería.
- c. Entidades culturales conformadas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- d. Grupos o colectivos constituidos por dos o más personas naturales que, a título colectivo, formalicen una alianza para efectos de postularse a uno o varios premios de esta convocatoria. En tal caso, deben designar un representante, mediante carta firmada por todos los integrantes, con presentación personal o autenticación ante notario público, la cual deberá adjuntarse al momento de la postulación, como requisito de participación.
- e. Ganadores de ediciones anteriores, siempre y cuando no participen en la misma categoría y modalidad en la que obtuvieron el premio.

**Parágrafo.** La no designación del representante de que trata el literal d. del presente artículo o la no entrega de la carta donde consta tal designación al momento de la postulación, descarta de manera automática la propuesta presentada, por lo que no se someterá a evaluación por parte del jurado.

**ARTÍCULO 3. Impedimentos.** No pueden participar en la convocatoria:

- a. Los miembros del Consejo Superior Universitario, del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia; de la Comisión Asesora para los Premios Nacionales de Cultura y los coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- b. Quienes hayan desempeñado funciones en el nivel directivo en la Universidad de Antioquia. Este impedimento se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro del cargo.
- c. Las personas que ejerzan el control fiscal a la Universidad y quienes realicen la auditoría en la Institución.
- d. Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación o gestión de los Premios.
- e. Los estudiantes con estímulo académico a quienes se les asignen actividades directamente relacionadas con los Premios.

- f. Los jurados de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho.
- g. Las personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos del nivel directivo de la Universidad de Antioquia; con los miembros del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, de la Comisión Asesora para los Premios Nacionales de Cultura, con las personas que ejerzan el control fiscal en la Universidad o la auditoría interna en la Institución, con los miembros del jurado o con los coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- h. Las personas que hayan sido ganadoras en la convocatoria inmediatamente anterior, en la misma categoría.
- i. Personas naturales o jurídicas con inhabilidades disciplinarias, penales o fiscales.

**Parágrafo 1.** Obras de autores fallecidos no podrán participar en esta convocatoria.

**Parágrafo 2.** Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores son igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los Premios.

**ARTÍCULO 4. Condiciones generales de participación.** Además de las condiciones exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución:

- a. Cada participante debe demostrar la autoría de cada obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes en la Universidad de Antioquia sobre propiedad intelectual.
- b. Ninguna persona o grupo podrá concursar en forma simultánea con dos o más obras en un mismo Premio. Se puede participar para dos o más premios de la misma convocatoria, si cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, y en tal caso, se deberá presentar de manera independiente para cada Premio, enviando las obras en los formatos requeridos y anexando la documentación exigida para cada uno.
- c. Cada participante, al presentar sus obras, debe respetar y cumplir los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y en su regulación, que son la base de esta.
- d. Cada participante debe diligenciar, en idioma español, el formulario de inscripción a la convocatoria, en el cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento la titularidad que tiene de los derechos de autor, moral y patrimonial de las obras con las que participa.
- e. Los participantes seleccionados deben ceder a la Universidad los derechos de imagen, audio o testimonios utilizados, según sea el caso, por parte de las fuentes usadas para la producción escrita, escénica o mediática de que se trate.

**ARTÍCULO 5. Características de las obras.** Todas las obras presentadas a los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, deben ser inéditas, no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente; esto incluye medios virtuales; no pueden haber sido premiadas o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial, según lo indicado en el artículo 17 de la Resolución Rectoral 48823 del 31 de 2022, modificada en algunos artículos por la Resolución Rectoral 49964 del 14 de 2023 y por la Resolución Rectoral 50551 de 2023.

Las obras postuladas para el Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía y al Premio Nacional de Acción Cultural, modalidad Gestión Cultural, se deben presentar de manera anónima, no podrán identificarse con el nombre o seudónimo del autor o colectivo autor.

Las obras que se postulen al Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares y al Premio Salón Nacional de Artes, Exposición Colectiva, podrán tener nombre o seudónimo del autor o colectivo.

**Parágrafo 1.** Los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia se ajustan a la reglamentación nacional e internacional en materia de derechos de autor y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 49544 de 2022. Los premios entregados a los participantes constituyen el pago por los derechos patrimoniales de la primera edición, en el caso de las obras impresas o editadas en otros formatos.

**Parágrafo 2.** En el caso de las obras presentadas por varios autores, la Universidad entiende por autor al grupo y no a cada una de las personas que lo integran.

**ARTÍCULO 6. Características del 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares.** Para efectos de esta convocatoria, se definen las músicas populares como las prácticas instrumentales, vocales o vocales-instrumentales que comprenden las expresiones de tradición popular de Colombia, América Latina y el Caribe, así como las derivadas de construcciones populares urbanas producto de interrelaciones culturales globales. Este premio está dirigido a intérpretes de dichas músicas.

Así, se da cabida a las más diversas expresiones musicales de ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales. Para esta convocatoria se aceptan agrupaciones con una trayectoria mínima de tres (3) años y conformadas por entre tres (3) y ocho (8) personas.

**ARTÍCULO 7. Postulación al 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares.** Además de las condiciones generales establecidas en los artículos 4 y 5 de la presente Resolución Rectoral, los participantes a este Premio deberán diligenciar el

formulario de inscripción ubicado en [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura) y adjuntar la siguiente documentación:

- a. Video en formato MP4 que contenga un repertorio de obras cuya interpretación tenga un rango de duración de entre 8 y 16 minutos. Al menos una de las obras debe ser inédita. El video no puede tener cortes ni edición.
- b. Audio extraído del video en formato MP3.
- c. Reseña de las obras y criterio de escogencia de estas.
- d. Reseña de la agrupación y de sus integrantes.
- e. Soportes documentales de la trayectoria artística de la agrupación.
- f. Adjuntar autorizaciones escritas correspondientes a los derechos de autor de las piezas musicales utilizadas en la obra, derechos de uso de los insumos creativos y artísticos de la obra (incluidas las piezas textuales, musicales, pictóricas, fotográficas o gráficas que aparecen en la propuesta en formato PDF)

**Parágrafo.** Con la postulación se entiende que la agrupación autoriza a la Universidad de Antioquia para reproducir las obras interpretadas en las cantidades necesarias para surtir el proceso de evaluación de los jurados.

**ARTÍCULO 8. Criterios de evaluación 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares.** El jurado, al momento de evaluar las postulaciones verificará el cumplimiento de requisitos formales de participación y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Capacidad de la agrupación de apropiar y representar el estilo del repertorio seleccionado. Valor: 25%.
- b. Equilibrio y balance en la creación e interpretación del arreglo de cada obra. Valor: 25%.
- c. Calidad interpretativa (técnica, articulación, fraseo, entre otros factores). Valor: 25%.
- d. Originalidad de la obra inédita. Valor: 25%.

**ARTÍCULO 9. Programación cultural del 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares.** De las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas, el jurado elegirá las siete mejores propuestas que reúnan todas las cualidades artísticas para ser finalistas, momento en el cual se dará a conocer la identidad de las agrupaciones.

Una vez promulgados los finalistas, en evento público y ante el jurado, realizarán una presentación en el marco de la Temporada de Música de la Universidad de Antioquia, que se desarrolla entre los meses de agosto y septiembre de 2024. La presentación debe incorporar el repertorio incluido en la inscripción al Premio. De la presentación se seleccionará al ganador del Premio mediante acta.



Las agrupaciones finalistas, promulgadas por el Jurado mediante acta de deliberación, recibirán cada una la suma de 5 SMMLV por concepto de derechos de presentación, lo cual libera a la Universidad de pagos adicionales por concepto de montaje, desplazamientos, alimentación, hospedaje, equipos y todo lo relacionado con la logística para la puesta en marcha de la presentación, cumplimiento de derechos de autor, de ser necesario. Igualmente conlleva la cesión de derechos para la divulgación del evento y los materiales de prensa o editoriales a que den lugar.

**ARTÍCULO 10. Características del 10° Premio Nacional de Acción cultural, modalidad Gestión Cultural.** Como práctica social, la gestión cultural consiste en motivar, aunar y encauzar esfuerzos hacia la materialización y posterior disfrute de las aspiraciones colectivas en el ámbito cultural dentro de una comunidad determinada. Como campo del conocimiento, la gestión cultural crea, analiza, estudia y evalúa las técnicas y metodologías empleadas en procesos, proyectos, instituciones y organizaciones relacionados de manera puntual o permanente con el ámbito de la cultura, al igual que la evolución histórica y prospectiva de lo cultural en el ámbito de las políticas públicas a escala comunitaria, local, regional, nacional o internacional.

Este Premio busca reconocer, exaltar y divulgar experiencias significativas que en materia de gestión cultural se hayan implementado en el país involucrando a las comunidades con un impacto demostrable. El Premio pretende estimular el liderazgo de los gestores y gestoras de la cultura y sus habilidades para la planificación, la administración, la elaboración y el desarrollo de procesos, además de exaltar su creatividad para solucionar problemas asociados a la promoción de prácticas estéticas, procesos y productos de la cultura.

Algunas de las posibles líneas de trabajo son:

- a. Innovación
- b. Acceso a los derechos culturales.
- c. Descentralización cultural.
- d. Investigación cultural.
- e. Incidencia ciudadana en políticas públicas.
- f. Creación de redes y espacios alternativos de participación.
- g. Procesos de gestión del conocimiento.
- h. Cultura y comunicación.
- i. Cultura en entornos educativos.
- j. Fomento de la diversidad.

**ARTÍCULO 11. Postulación del 10° Premio Nacional de Acción cultural, modalidad Gestión Cultural.** Además de las condiciones generales establecidas en los artículos 4 y 5 de la presente Resolución Rectoral, los participantes deberán diligenciar el formulario de

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Antioquia - Colombia



inscripción alojado en [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura) donde se les solicitará la siguiente información:

- a. Nombre del proceso de gestión cultural que se presenta.
- b. Contexto donde se desarrolla el proceso.
- c. Condiciones que originaron el proceso y las necesidades que mediante este se pretenden atender en un contexto amplio.
- d. Marco de acción del proceso.
- e. Beneficiarios.
- f. Resultados.
- g. Metodología implementada.
- h. Sostenibilidad e impacto.

**Parágrafo 1.** En caso de tratarse de un proceso colectivo, se debe presentar el documento de representación del proponente firmado por todas las personas involucradas en la propuesta.

**Parágrafo 2.** La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO 12. Criterios de evaluación del 10° Premio Nacional de Acción cultural, modalidad Gestión Cultural.** El jurado, al momento de evaluar las postulaciones, verificará el cumplimiento de requisitos formales de participación, y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Impacto concreto en el territorio y las poblaciones. Valor: 30%.
- b. La metodología aplicada coherente con la problemática inicial y los potenciales identificados en el territorio. Valor: 30%.
- c. Identificación del contexto y acciones que de manera creativa responden a las necesidades concretas del territorio. Valor: 25%.
- d. Gestión del conocimiento (indicadores, publicaciones, memorias sociales, procesos de investigación, intercambio de experiencias, etc.) Valor: 15%.

**Parágrafo.** Al finalizar la deliberación, el jurado escogerá la propuesta ganadora y, mediante acta, la informará a la Jefatura de la División de Cultura y Patrimonio.

**ARTÍCULO 13. Características del 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía.** Busca estimular y premiar la creación poética escrita como expresión de los sentimientos, de la estética, de las percepciones personales e intelectuales y de la vida misma.

Los aspirantes a este premio deberán enviar una obra en lengua española, con un mínimo de cincuenta (50) y un máximo de ciento veinte (120) páginas digitadas por una sola cara. La

obra puede estar conformada por uno o varios poemas, debe ser anónima. Sin seudónimos, 100% inédita y no podrá haber sido premiada, ni obtenido menciones en concursos anteriores. De igual manera, no puede participar en ningún otro concurso de manera simultánea.

**ARTÍCULO 14. Postulación del 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía.** Además de las condiciones generales establecidas en los artículos 4 y 5 de la presente Resolución Rectoral, los participantes a este Premio deberán diligenciar el formulario de inscripción ubicado en [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura) y adjuntar la obra con las siguientes características:

- a. Tipo de archivo: PDF
- b. Formato: tamaño carta (279 x 216 mm).
- c. Márgenes: tres centímetros por cada lado.
- d. Extensión: un mínimo de cincuenta (50) y un máximo de cien (120) páginas con interlineado doble y fuente tipográfica Times New Roman 12. Las páginas se empezarán a contar a partir del inicio del texto, no se tendrán en cuenta ni título ni dedicatorias.

**ARTÍCULO 15. Criterios de evaluación del 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía.** El jurado, al momento de evaluar las postulaciones, verificará el cumplimiento de requisitos formales de participación, y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Título. Es la manera de referirse directamente a un texto e insinúa una perspectiva integral de todo su contenido. Constituye la identidad que sirve para diferenciar una obra de las demás. Para captar la atención del lector debe ser sugerente. Valor: 5%.
- b. Creatividad. El grado de novedad en el lenguaje escrito determina el carácter original de la obra poética. En este sentido, las formas expresivas trascienden el nivel de contenido para ir más allá de las convenciones del género. Valor: 20%.
- c. Uso de figuras retóricas. La esencia del lenguaje poético está en la fuerza de las imágenes concentradas en los versos del poema. Este poder radica en la creación estética ofrecida por los distintos recursos literarios. Valor: 25%.
- d. Emotividad. La poesía transmite sentimientos o emociones de manera efectiva, a través de imágenes que suscitan pasiones y emociones, logrando que los lectores atraviesen experiencias sensoriales mediante el lenguaje presentado en los versos. Valor: 25%.
- e. Calidad escritural. Independientemente del estilo, en la poesía se aprecia un uso adecuado del lenguaje, que atiende a las normas gramaticales y ortográficas de la lengua española, para transmitir las ideas de la mejor manera. Toda licencia poética deberá tener alguna intención expresiva consciente por parte del autor. Valor: 25%.

**Parágrafo.** Al finalizar la deliberación, el jurado escogerá la obra ganadora y, mediante acta, la informará a la Jefatura de la División de Cultura y Patrimonio.



**ARTÍCULO 16. Publicación.** Con el otorgamiento del Premio, la Universidad adquiere el derecho de publicar la obra ganadora y, por tanto, se reserva el derecho de definir el tiraje. Si la publicación llegara a darse, se entregarán al autor veinticinco (25) ejemplares del tiraje, de acuerdo con las condiciones contractuales que rijan en el Departamento de Publicaciones de la Universidad, al momento de la firma del contrato de edición. Fragmentos de la obra ganadora podrán ser divulgados en los medios y publicaciones de la Universidad de Antioquia. Los derechos patrimoniales de ediciones posteriores pertenecen al autor.

**Parágrafo.** La Universidad podrá exigir al ganador del premio, por escrito, el cumplimiento de las exigencias técnicas que considere inherentes para la publicación de la obra. El ganador del premio tendrá dos (2) meses para cumplir con todas las exigencias, contados a partir del momento en que se le comunican por escrito. Vencido este plazo, la Universidad se exonera de la obligación de publicar la obra ganadora.

**ARTÍCULO 17. Características del 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición Colectiva.** Pretende incentivar la investigación curatorial de artistas y gestores culturales independientes, con la intención de consolidar su puesta en escena en nuevos espacios de exhibición. Se premiará un solo proyecto artístico con fortaleza curatorial y coherencia en su presentación y argumentación.

Se podrán presentar únicamente colectivos o grupos conformados por artistas que acrediten una trayectoria profesional en las artes y que cuenten con un proyecto curatorial desarrollado o autogestionado que cumpla con las condiciones para ser exhibido, cuya temática será libre; que, además, cuenten con un curador o enfoque curatorial que sustente dicha propuesta. La curaduría puede ser también autogestionada por el mismo colectivo de artistas, es decir, no es necesario tener o acreditar el acompañamiento de un profesional que funja como tal.

Se debe postular un proyecto curatorial completo y terminado, ya que esta convocatoria no busca recibir obras individuales. Dicho proyecto no puede haber sido expuesto anteriormente a la fecha de apertura de la presente convocatoria; debe ser inédito.

**ARTÍCULO 18. Postulación al 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición Colectiva.** Además de las condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la presente Resolución Rectoral, los participantes a este Premio deberán diligenciar el formulario de inscripción ubicado en [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura) y adjuntar la obra con las siguientes características:

a. Descripción de la propuesta: guión curatorial en formato PDF, un máximo de tres (3) cuartillas, que tenga texto e imágenes y contenga:

- i. Idea regidora o hipótesis curatorial, ejes conceptuales, contenidos expositivos, fichas técnicas y textos de sala.
  - ii. Lista de piezas que serían exhibidas con la descripción del lugar en el que se encuentran y si consideran obras de alguna institución en calidad de préstamo, es decir, obras que no pertenezcan al colectivo de artistas pero que sean necesarias para la propuesta, deberán presentar una carta de la entidad asegurando el préstamo de las mismas.
  - iii. Enumeración y descripción de las actividades de interacción que serían realizadas con el público objetivo.
- b. En un solo archivo en formato PDF se deben exponer las imágenes del cuerpo de obra que compone el proyecto, así como cada una de las obras participantes, donde pueda apreciarse el conjunto del montaje espacial propuesto. También se puede adjuntar video en formato MP4 o AVI.
  - c. Fichas técnicas: se debe proporcionar el conjunto de fichas técnicas y demás textos de sala necesarios para el montaje de la exposición, los cuales deben contener: autor, título específico de cada obra, técnica, serie si aplica, dimensiones y año de ejecución; según el guión museográfico diseñado. Si alguna de las propuestas utiliza imágenes de terceros, el colectivo proponente deberá hacerse cargo de los permisos para hacer uso de los derechos patrimoniales y adjuntar dichos permisos a la postulación.
  - d. Reseña en formato PDF de los integrantes del grupo. Estos deberán acreditar experiencia de por lo menos un año en el desarrollo de proyectos curatoriales o ejecución de proyectos artísticos.
  - e. Si el proyecto curatorial requiere de un montaje especial para su exhibición, debe adjuntar un esquema o plano museográfico con las indicaciones respectivas de cómo será solventado.
  - f. Adjuntar cronograma de actividades que incluya la producción y las estrategias de interacción con el público.

**Parágrafo.** La totalidad de las obras que componen el proyecto curatorial deberán estar culminadas para ser presentadas. Si estas implican procesos temporales, deberá garantizarse su exhibición durante el tiempo que dura la exposición.

**ARTÍCULO 19. Criterios de evaluación del 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición Colectiva.** Con base en el material entregado, el jurado seleccionará un único proyecto ganador, cuya temática para esta versión es libre. Igualmente revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos relacionados con la presentación del material y sus respectivos anexos de ser necesarios, y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Trayectoria de sus integrantes en la realización de proyectos expositivos. Valor: 30%.
- b. Viabilidad técnica y conceptual de la propuesta. Valor: 30%.
- c. Coherencia entre el guión curatorial, justificación, descripción y objetivos. Valor: 40%.

**Parágrafo.** El proyecto curatorial ganador recibirá la suma de siete (7) SMMLV por concepto de derechos de exhibición, lo cual libera a la Universidad de pagos adicionales por concepto de montaje, desplazamientos, equipos y todo lo relacionado con la logística para la puesta en marcha del Salón Nacional de Artes, lo que conlleva la aceptación de su participación y la cesión de derechos para la divulgación del evento y los materiales de prensa o editorial a que den lugar. Las exhibiciones se realizarán de manera simultánea en el 47° Salón Nacional de Artes. Estas no podrán ser retiradas de la exposición hasta la finalización de este de acuerdo con el cronograma establecido por la presente convocatoria. Una vez adecuado el espacio y finalizado el proceso de montaje, se dará apertura a la exhibición en el mes de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 20. Condiciones de exposición proyecto curatorial ganador.** El proyecto curatorial ganador para el 47° Salón Nacional de Artes se presentará con las condiciones necesarias para su exhibición, lo cual se verificará al momento de la entrega. Es responsabilidad del curador del proyecto o de cada participante del colectivo llevar y retirar su obra del lugar donde se realice la exposición en las fechas establecidas por esta convocatoria para el montaje y desmontaje. Las modificaciones o intervenciones en el espacio dedicado a la exhibición, deberán ser previamente autorizadas por el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia. El colectivo ganador se debe encargar del montaje de su exhibición en un espacio expositivo que será informado de manera oportuna, con el cuerpo de obra tal como fue proyectado, así como de la seguridad social, ARL y pago de honorarios de las personas que se encargarán del montaje y desmontaje de las obras. El proyecto curatorial ganador deberá presentar el guión museográfico de la exposición, planos de montaje y actividades con público.

**Parágrafo.** Cuando la obra seleccionada por el jurado contenga materiales efímeros, que por su composición, maduración o deterioro impidan el normal desarrollo de las funciones propias del espacio seleccionado, se autorizará solo la muestra de su registro, el cual deberá conservar la misma calidad en forma y contenido de la propuesta inicial. Si para la exhibición de las obras se requieren elementos tales como baterías, combustibles, aparatos eléctricos, electrónicos o de otra índole, sólo serán exhibidas si el autor garantiza el suministro de estos elementos y el funcionamiento permanente. El proyecto ganador y la Universidad de Antioquia buscan la seguridad del espectador durante el tiempo que dure la muestra.

**ARTÍCULO 21. Póliza de seguro para las obras.** La Universidad asegurará las obras de arte del conjunto de artistas que componen el proyecto curatorial ganador, de acuerdo con el

valor de producción de estas. Esta información deberá ser comunicada por el colectivo una vez su obra sea seleccionada para participar en el Salón.

**ARTÍCULO 22 Cronogramas de la convocatoria.** Para la edición 56° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2024, la convocatoria se sujetará a los siguientes cronogramas, cuyo señalamiento en hora se entenderá como la hora legal colombiana:

a. 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas populares

ETAPA		FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 22 de marzo de 2024 desde las 08:00:00 horas
2	Recepción de las obras	Hasta las 23:59:59 horas del viernes 28 de junio de 2024
3	Verificación de los requisitos de participación	Desde el lunes 1 de julio al lunes 8 de julio de 2024
4	Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Martes 9 de julio de 2024
5	Evaluación por jurados	Desde el miércoles 10 de julio al viernes 9 de agosto de 2024
6	Deliberación	Martes 12 de agosto de 2024
	Proclamación de finalistas	de 2024
8	Encuentro Nacional de Músicas Populares	Entre los meses de agosto y septiembre de 2024
9	Ceremonia de proclamación del ganador y entrega de premio	Jueves 24 de octubre de 2024
10	Publicación del resultado por los medios de comunicación masiva de la Universidad de Antioquia y a nivel nacional.	A partir del lunes 28 de octubre de 2024

b. 10° Premio Nacional de Acción cultural, modalidad Gestión cultural y 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía

ETAPA		FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 22 de marzo de 2024 desde las 08:00:00 horas
2	Recepción de las obras	Hasta las 23:59:59 horas del viernes 28 de junio de 2024
3	Verificación de los requisitos de participación	Desde el lunes 1 de julio al lunes 8 de julio de 2024
4	Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Martes 9 de julio de 2024
5	Evaluación por jurados	Desde el miércoles 10 de julio al lunes 9 de septiembre de 2024
6	Deliberación y selección de ganador	Martes 10 de septiembre de 2024
	Ceremonia de proclamación de los ganadores y entrega de premios	de 2024
8	Publicación del resultado por los medios de comunicación masiva de la Universidad de Antioquia y a nivel nacional.	A partir del lunes 28 de octubre de 2024

c. 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición colectiva

ETAPA		FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 22 de marzo de 2024 desde las 08:00:00 horas
2	Recepción de las obras	Hasta las 23:59:59 horas del viernes 28 de junio de 2024
3	Verificación de los requisitos de participación	Desde el lunes 1 de julio al lunes 8 de julio de 2024
4	Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Martes 9 de julio de 2024
5	Evaluación por jurados	Desde el miércoles 10 de julio al lunes 9 de septiembre de 2024
6	Deliberación y selección del ganador	Martes 10 de septiembre de 2024
	Ceremonia de proclamación de los ganadores y entrega de premios	de 2024



<b>8</b>	Apertura de la Exposición del ganador	Sábado 26 de octubre de 2024
<b>9</b>	Publicación del resultado por los medios de comunicación masiva de la Universidad de Antioquia y a nivel nacional.	A partir del lunes 28 de octubre de 2024

**Parágrafo.** Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas establecidas en los anteriores calendarios, se faculta al Vicerrector de Extensión para que mediante resolución establezca otras fechas, sin modificar, en todo caso, la fecha prevista para la entrega de los Premios, de lo cual se informará oportunamente por los medios de comunicación de que dispone la Institución, y especialmente en el sitio web [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura).

**ARTÍCULO 23. Inscripción.** Para todas las categorías, los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra alojado en la dirección electrónica [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura) y adjuntar todos los documentos requeridos para cada categoría, conforme a la presente Resolución.

Para lo anterior, el participante debe realizar el siguiente procedimiento de inscripción:

- Ingresar al portal [www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura](http://www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura).
- Ubicar el premio al que se desea postular.
- Diligenciar el formulario de inscripción en español.
- Cargar los archivos requeridos de acuerdo con los requisitos específicos de cada premio, descritos en los artículos anteriores.
- Adjuntar un resumen de la hoja de vida cuya extensión máxima será de 3000 caracteres y contendrá los datos básicos y relevantes de la formación académica y trayectoria profesional del participante. Si se trata de un grupo, una reseña del mismo.
- Adjuntar RUT vigente del postulante (posterior a 2014) o, en el caso de colectivos, del representante elegido, en formato PDF.
- Adjuntar el documento de identidad en formato PDF, ampliado y legible, para los colombianos, o certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal, para los participantes extranjeros. En el caso de los grupos, se adjuntará el documento de identidad de cada uno de los integrantes en un mismo archivo.

**Parágrafo.** La ausencia de uno o más de los documentos conlleva el rechazo de la inscripción.

**ARTÍCULO 24. Aceptación de condiciones.** Con el envío del formulario de inscripción diligenciado y sus documentos adjuntos, el participante en la convocatoria manifiesta que conoce y acepta las condiciones contenidas en esta reglamentación y las establecidas en la

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Antioquia - Colombia





Resolución Rectoral N° 48823 del 31 de marzo de 2022, modificada en algunos artículos por la Resolución Rectoral 49964 del 14 de abril de 2023 y por la Resolución Rectoral 50551 del 21 de septiembre de 2023, en especial, que:

- a. Toda la información que suministró es veraz.
- b. La obra inscrita no viola derechos de propiedad intelectual u otro derecho, de terceras personas o instituciones.
- c. En caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, mantendrá indemne a la Universidad.
- d. Entiende y acepta que ni el jurado ni la Universidad tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegue a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los participantes o terceros. Por lo que, en caso de presentarse una reclamación, la Universidad podrá excluirlo de los Premios.
- e. Toda inscripción y participación hecha con información o datos erróneos o alterados o realizados en violación del presente reglamento, implica la exclusión del participante, sin que genere responsabilidad para la Universidad.
- f. La propuesta que presenta es original y fue proyectada por el mismo autor, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de terceros, en cuanto a derechos de autor, el proponente asumirá toda responsabilidad, y responderá frente a cualquier proceso civil, comercial o penal por medio del cual el verdadero autor reclame por los perjuicios causados. Para todos los efectos la Universidad de Antioquia actúa de buena fe.
- g. Autoriza la notificación personal de las decisiones por correo electrónico.

**ARTÍCULO 25. Apertura y cierre de inscripción.** El formulario de inscripción estará dispuesto en el sitio web indicado en el artículo 21 de la presente Resolución Rectoral desde el viernes 22 de marzo de 2024 desde las 08:00:00 horas, hasta las 23:59:59 horas del viernes 28 de junio de 2024, hora colombiana.

**ARTÍCULO 26. Verificación de requisitos.** Cada Coordinador Académico de los Premios convocados, verificará que las obras recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria, señalados en la Resolución Rectoral 48823 del 31 de marzo de 2022, modificada en algunos artículos por la Resolución Rectoral 49964 del 14 de abril de 2023 y por la Resolución Rectoral 50551 del 21 de septiembre de 2023; y en la presente Resolución. Las obras que no cumplan con estos requisitos quedarán automáticamente rechazadas y no serán evaluadas por los jurados.

**ARTÍCULO 27. Códigos de las obras.** La Universidad elaborará una relación donde conste el número de obras recibidas y las clasificará según un código de identificación de cada una de las postulaciones, seguidos de la numeración consecutiva desde el número 001.

Estos códigos no serán conocidos por los participantes y constituirán la identificación del concursante y su propuesta, hasta la fecha y hora en que se dé a conocer la decisión de los jurados.

**ARTÍCULO 28. Del jurado.** El jurado de cada una de las categorías de los Premios estará conformado por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en las modalidades que se convocan. La Universidad mantendrá en reserva los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las obras, hasta el momento de la divulgación del ganador de cada una de las modalidades de los Premios.

**ARTÍCULO 29. Deliberación y decisión.** Cada jurado, tras evaluar las obras que se le han asignado, seleccionará las que considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores. En sesión conjunta, la terna de jurados por cada categoría levantará un acta con el nombre de los finalistas, la cual será enviada vía correo electrónico institucional por el Jefe de la División de Cultura y Patrimonio al Rector, quien dará a conocer los resultados según cronograma establecido en esta reglamentación, en rueda de prensa que se convocará con este fin.

Luego de una deliberación final, los jurados elegirán al ganador, por categoría, y entregarán a la Comisión Asesora de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia el acta de evaluación, donde conste el código, el nombre de la obra ganadora y la justificación de la elección, lo cual será promulgado en la ceremonia de premiación.

**Parágrafo 1.** No se otorgarán menciones o reconocimientos especiales.

**Parágrafo 2.** Los premios podrán declararse desiertos, en cuyo caso no serán acumulables para convocatorias futuras.

**Parágrafo 3.** Los premios otorgados a grupos o colectivos constituidos para la convocatoria, así como las constancias recordatorias se darán a nombre del grupo o colectivo participante y no a cada uno de sus integrantes.

**Parágrafo 4.** Si con posterioridad a la entrega de los resultados por parte del jurado, se encuentra que alguno de los ganadores de los premios está incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3 del presente reglamento, no se otorgará el premio, lo cual no generará consecuencias para la Universidad y el premio quedará desierto.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante resolución rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la premiación.

**ARTÍCULO 30. Eliminación de obras.** Una vez emitida la decisión final, se eliminarán los materiales que sustentan las obras o postulaciones no ganadoras.

**ARTÍCULO 31. Divulgación y apropiación social de las obras ganadoras.** La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Comunicaciones elaborarán y ejecutarán un cronograma de actividades de divulgación de las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el Premio otorgado y la modalidad que corresponda, será concertado con cada uno de los ganadores.

**ARTÍCULO 32. Premiación.** El acto de premiación se realizará durante el mes de octubre en el marco de la celebración de las Jornadas Universitarias. La proclamación y publicación de los ganadores tendrá lugar el día fijado en el calendario para cada convocatoria. En el evento se dará lectura a las actas de evaluación suscritas por los jurados.

Los ganadores de los premios 10° Premio Nacional de Música, modalidad Músicas Populares; 10° Premio Nacional de Acción Cultural, modalidad Gestión cultural; 40° Premio Nacional de Literatura, modalidad Poesía; 47° Premio Salón Nacional de Artes, modalidad Exposición Colectiva; recibirán cada uno como reconocimiento económico un total de TREINTA (30) SMMLV, equivalentes a treinta y nueve millones pesos (\$39.000.000).

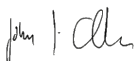
Estos valores incluyen el pago por los derechos de publicación que adquiere la Universidad de Antioquia para la primera edición, en el caso de las obras que se publiquen o se editen en otros formatos.

Previo al otorgamiento del Premio, el ganador autorizará por escrito a la Universidad el uso de los derechos patrimoniales sobre las obras premiadas, para asuntos relativos a la divulgación de los Premios Nacionales de Cultura y fines académicos y culturales, no comerciales. Además, durante el año de la vigencia del premio la Universidad podrá emitir la obra por sus medios de comunicación institucionales sin fines comerciales.

**ARTÍCULO 33. Publicación y propiedad intelectual.** El Departamento de Publicaciones editará las obras ganadoras que según la convocatoria deban ser publicadas por medios impresos, conforme lo establecido por este reglamento y por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad establecido en la Resolución Rectoral 49544 de 2022.

**ARTÍCULO 34. Apropiación presupuestal.** La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financien los Premios, con cargo a las unidades ejecutoras 20340029, 20340006 y 10410022-IV97150100. En caso de que uno de ellos sea declarado desierto por parte del jurado, o anulado por la Universidad, el certificado de disponibilidad presupuestal se cancelará.

**ARTÍCULO 35. Vigencia.** Esta Resolución rige a partir de su expedición y publicación.



**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Rector



**OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ**  
Secretaria General








# RR 51114

Informe de auditoría final

2024-03-21

Fecha de creación:	2024-03-20 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAH6GVXg_uEJ0B7VI38vF3gjoK_N3YtnDR

## Historial de “RR 51114”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2024-03-20 - 17:37:57 CDT- Dirección IP: 200.24.16.164.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).  
2024-03-20 - 17:39:39 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-03-20 - 18:09:45 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.  
2024-03-20 - 18:09:46 CDT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-03-20 - 23:00:35 CDT- Dirección IP: 172.226.172.9.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-03-21 - 11:04:16 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.40.7.
-  Documento completado.  
2024-03-21 - 11:04:16 CDT